



**PERÚ**

**Ministerio de Defensa**

**Instituto Geográfico Nacional**

**Oficina de Integridad**

**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

# **PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL-IGN 2023**

## **OFICINA DE INTEGRIDAD**

## ÍNDICE

<b>I.</b>	PRESENTACIÓN	03
<b>II.</b>	OBJETIVO	04
<b>III.</b>	BASE LEGAL	04
<b>IV.</b>	CONCEPTO OPERATIVO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	05
<b>V.</b>	DIAGNÓSTICO	07
<b>VI.</b>	MATRIZ DE ACCIONES	10
<b>VII.</b>	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	10
<b>VIII.</b>	ANEXO: Matriz de Implementación del Modelo de Integridad Pública.	

## **I. PRESENTACIÓN**

El Instituto Geográfico Nacional – IGN, fue creado mediante Ley N° 27292, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de Defensa, con personería Jurídica de derecho público interno, goza de autonomía técnica, administrativa y económica.

El Instituto Geográfico Nacional en el marco de las competencias y funciones asignadas mediante Ley N° 27292, cumple un rol importante en el país, de planear, normar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades que el país requiere para el desarrollo y la Defensa Nacional referidas al levantamiento cartográfico, así como a los aspectos físicos y sociales inherentes a las Ciencias Geográfico-Cartográficas.

Acorde a dicha función, a través de la Resolución Jefatural N° 047-2019/IGN/OPP, del 07 de mayo de 2019, se aprobó la creación de la Oficina de Integridad en el Instituto Geográfico Nacional, de conformidad al Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, la misma que depende de la Gerencia General del Instituto Geográfico Nacional (IGN), para efectos de cumplir con las labores de promover la integridad y la ética institucional en el IGN, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017JUS.

Desde su creación, la Oficina de Integridad ha venido desempeñando funciones y tareas destinadas al cumplimiento estricto de las normas relacionadas a la Implementación del Modelo de Integridad; para el presente año 2023 se ha formulado el "Programa de Integridad del Instituto Geográfico Nacional – IGN 2023", enmarcado en la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, para la Prevención de Actos de Corrupción y estableciendo la vigencia del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, así como la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021- PCM/SIP.

Según la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, la implementación del Modelo de Integridad comprende las siguientes etapas: I) Planificación, II) Desarrollo de los Componentes del Modelo de Integridad y III) Seguimiento, asimismo precisa que el órgano que ejerce la función de integridad deberá elaborar un "Programa de Integridad", que defina el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, además de establecer los mecanismos de seguimiento, con la finalidad que dichos componentes y subcomponentes se desarrollen de forma adecuada, constituyendo el índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción la herramienta que brinda información suficiente, para reconocer las brechas y establecer acciones sugeridas elevando los estándares que fortalecen la cultura de integridad en el IGN frente a la corrupción.

Cabe precisar que el “Programa de Integridad del Instituto Geográfico Nacional - IGN 2023”, tiene por objeto contar con una herramienta que establezca las acciones priorizadas a desarrollar en la implementación del Modelo de Integridad, comprometiendo e involucrando a todas las direcciones y oficinas del Instituto Geográfico Nacional (IGN), con la finalidad de lograr fortalecer la cultura de integridad y lucha contra la corrupción en el IGN.

## **II. OBJETIVO**

El Programa de Integridad, tiene como objetivo principal promover y fortalecer la cultura de integridad y lucha contra la corrupción, mediante la implementación del Modelo de Integridad en el Instituto Geográfico Nacional (IGN), identificando acciones a ser ejecutadas durante el periodo 2023, optimizando la capacidad preventiva y defensiva del Instituto Geográfico Nacional frente a actos de corrupción, así como cualquier otra práctica contraria a la ética pública.

## **III. BASE LEGAL**

El Programa de Integridad del Instituto Geográfico Nacional (IGN), se ampara en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Jefatural N° 071-2021-IGN/GG/OPP, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Instituto Geográfico Nacional.
- Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que estableció prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.

- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial N° 1174-2018-DE/SG que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Defensa.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, aprueba Directiva N° 001-2019- PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP: Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y su modificatoria.
- Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.

#### **IV. CONCEPTO OPERATIVO DEL MODELO DE INTEGRIDAD**

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 -2021 aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM contiene el Modelo de Integridad, el cual se define como “...el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética”.

En esta normativa vigente las orientaciones se organizan de manera sistémica, en una estructura de trabajo de nueve componentes, con conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, con un marco de trabajo que sirve para implementar el enfoque de integridad pública en la entidad”.

Dichos componentes están descritos de la siguiente forma:

- 4.1. **Compromiso de Alta Dirección:** Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción, expresa la real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad, teniendo como punto de partida establecer una verdadera cultura de integridad.
- 4.2. **Gestión de Riesgos que afecten la integridad pública:** Se trata de identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública y también a otras prácticas contrarias a la ética, realizando acciones para controlar y mitigar los posibles casos de corrupción en la administración pública.
- 4.3. **Políticas de cumplimiento e integridad:** Está referido a la posición de la entidad frente a los temas sensibles, que definen los valores y las normas de conducta que los funcionarios deben seguir y necesitan aplicar en su trabajo diario, especialmente en las que puedan surgir conflictos de intereses, buscando establecer estándares de cumplimiento y responsabilidad para la entidad y los servidores

públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.

- 4.4 **Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas:** La transparencia es una herramienta fundamental en la gestión pública, así como el mecanismo para la prevención de la corrupción más importante, con el cual se busca asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- 4.5 **Controles interno, externo y auditoría:** El control interno se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad, su objetivo es asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones; por otro lado el control gubernamental externo lo realiza la Contraloría General de la República a través del Órgano de Control Institucional (OCI), dicho control es por naturaleza externa y posterior, el cual tiene por finalidad asegurar el adecuado uso de los recursos públicos, siendo parte del control gubernamental que se realiza periódicamente las auditorías financieras, que están a cargo de las Sociedades de Auditorías Externas, las cuales al ser terceras empresas certificadas y especializadas, garantizan la objetividad e imparcialidad en la evaluación.
- 4.6 **Comunicación y capacitación:** Necesidad de difundir permanentemente los conceptos de integridad y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables en la entidad; buscando fortalecer el desempeño ético de los servidores en el IGN, a través de mecanismos de inducción, actividades de difusión y desarrollo de capacidades, sobre las acciones contenidas en las "Políticas de Integridad", dirigidas a las partes interesadas (stakeholders); así mismo conocer el grado de satisfacción de nuestro personal como mejora continua.  
La política de integridad debe ser comunicada no solo al interior de la entidad, sino también a los proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades, y al público en general.
- 4.7 **Canal de denuncias:** Es un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (servidores y usuarios) reportar y denunciar una práctica cuestionable o un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un funcionario o servidor de la entidad. Asimismo, implementar diferentes mecanismos o herramientas para la protección al denunciante, asegurando el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1327 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2017-JUS.
- 4.8 **Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad:** Efectúa la revisión de la efectividad de la estrategia para prevenir prácticas cuestionables; así como la evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad.

- 4.9 **Encargado del Modelo de Integridad:** El encargado asume un rol de articulación y monitoreo de los componentes que conforman el modelo, por lo cual requiere tener un alto nivel jerárquico, suponiendo el respaldo público de la alta dirección a la función de seguimiento de la política de integridad. Asimismo, debe desarrollar una tarea orientadora y de acompañamiento.

## V. DIAGNÓSTICO

Mediante Resolución Jefatural N° 047-2019/IGN/OPP, se aprobó la creación de la Oficina de Integridad en el Instituto Geográfico Nacional (IGN), la misma que cumple con las funciones contempladas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, cuyo numeral 2.1. del Artículo 2, establece que la Oficina de integridad es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y la ética institucional en las entidades públicas.

A partir de la creación de la Oficina de Integridad y en el marco de sus funciones, se inició el proceso para la implementación del modelo de integridad previsto en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

En cumplimiento y conforme a las disposiciones dadas por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Defensa (MINDEF), se realizó la evaluación a la Implementación del Modelo de Integridad, utilizando una guía “**Índice de Capacidad Preventiva**”, según la Directiva N° 002-320221-PCM/SIP, de acuerdo al siguiente detalle:

AF-2021, en la aplicación de esta herramienta, el IGN obtuvo en la primera evaluación una valoración de **56%**, “**ACEPTABLE**”, en la línea de base de la **Etapa I**.

COMPONENTE	%	DIAGNOSTICO
1. Compromiso con la Alta Dirección	100 %	Existe un compromiso permanente de las autoridades de la entidad, con la creación de la Oficina de Integridad en la entidad.

2. Gestión de Riesgos	50 %	Falta identificación y mitigación de procesos que generen riesgo de corrupción en las siguientes Áreas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de Recursos Humanos.</li> <li>- Transparencia y acceso a la información pública.</li> <li>- Denuncias y protección al denunciante.</li> <li>- Provisión de servicios públicos.</li> </ul>
3. Políticas de Integridad	64 %	Se está implementando la política de conflicto de intereses, política de no regalos, cortesías y atenciones en la entidad.
4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.	47 %	Se cumple con las normas del Texto Único Ordenado (TUO) de Transparencia. Se cuenta con sistemas de solicitudes en línea.
5. Controles interno, externo y auditoría	25 %	Se cuenta con Órganos de Control Institucional. Se encuentra implementado el control Interno en la entidad.
6. Comunicación y Capacitación	38 %	Existía una escasa difusión de los temas relacionados a la integridad y la ética.
7. Canal de denuncias	100 %	Se encuentra implementado la Plataforma de Denuncias en Línea, cumpliendo con las normas internas para infracciones, asimismo se implementó canales de atención a la ciudadanía.
8. Supervisión y monitoreo del Modelo de integridad.	100 %	Se cuenta con indicadores que permitan una buena calificación en la evaluación, realizada por la SIP-PCM.

9. Encargado del modelo de integridad	25 %	Recientemente se está implementando la función de integridad.
---------------------------------------	------	---

A la aprobación del presente Programa, la evaluación de la implementación modelo de integridad del AF-2022, de la Etapa I y Etapa II, viene alcanzando una valoración de **1.90 % “DESTACABLE”**, según el detalle siguiente:

(\*) En este componente, no hubo un resultado específico, en mérito de que los aspectos evaluados fueron excluidos.

COMPONENTE		ETAPA I			ETAPA II	
		% - Línea de Base 2021	% - Julio 2022	% - Diciembre 2022	% Línea de Base 2022	% - Diciembre 2022
1	Compromiso con la Alta Dirección	100%	100%	100%	0.67%	0.92%
2	Gestión de Riesgos	50%	100%	100%	(*)	(*) -
3	Políticas de Integridad	64%	0.90%	100%	0.50%	0.83%
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.	47%	0.80%	100%	100%	100%
5	Controles interno, externo y auditoría.	25%	0.50%	100%	(*)	(*)
6	Comunicación y Capacitación	38%	0.64%	0.89%	0.00%	100%
7	Canal de denuncias	100%	100%	100%	0.75%	100%
8	Supervisión y monitoreo del Modelo de integridad.	100%	100%	100%	(**)	(**)
9	Encargado del modelo de integridad.	25%	58%	0.81	0.00%	100%
<b>ICP - IGN</b>		<b>56%</b>	<b>80%</b>	<b>96%</b>	<b>64%</b>	<b>94%</b>

(\*) En este componente, no hubo un resultado específico, en mérito de que los aspectos evaluados fueron excluidos.

(\*\*) En la línea base de la Etapa II hay aspectos que no han sido considerados en esta medición debido a que algunas normas y herramientas requeridas se encuentran en desarrollo para su

implementación a nivel de las entidades de la administración pública.

Los resultados mostrados revelan las brechas que se buscan reducir o cerrar en materia de integridad en el IGN a través de las diversas acciones que forman parte del presente Programa de Integridad, el cual detalla acciones, responsable de la oficina, plazos y medios de verificación.

## **VI. MATRIZ DE ACCIONES**

El programa describe para cada componente y subcomponente del Modelo de Integridad, la identificación de los indicadores y su periodicidad, identificando la oportunidad de la ocurrencia del indicador para el Año Fiscal 2023, estableciéndose además una meta al cierre del año tal y como se aprecia en el documento **Anexo**.

## **VII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

La Oficina de Integridad del Instituto Geográfico Nacional, es la encargada de verificar las acciones pertinentes que contribuyen a la implementación del Modelo de Integridad en el Instituto Geográfico Nacional, asimismo realiza el seguimiento y monitoreo de las diferentes Plataformas que manejan algunas oficinas y/o jefaturas del Instituto Geográfico Nacional (IGN), teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP: Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público.

Así mismo efectúa recomendaciones para identificar el cierre de brechas y elevar los niveles y oportunidades de mejora, que conduzcan al fortalecimiento de la cultura de integridad y lucha contra la corrupción en el Instituto Geográfico Nacional (IGN) frente a la corrupción.

La labor de la Oficina de Integridad del Instituto Geográfico Nacional (IGN), encuentra respaldo en lo dispuesto en el numeral 6.3.6. literal c) de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, la cual identifica como una de las funciones en materia de integridad pública, la contemplada en el literal k) del numeral 6.2., cual es el monitorear la implementación del modelo de integridad en el Instituto.